

1 CONVENIO DE PRESTAMO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO

2 AGRICOLA CANTONAL LOS CHILES.

3 Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial,
4 vecino de La Lucha de Desamparados, con cédula de identidad No. 1-479-979, en
5 mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según nombramiento hecho
6 mediante Acuerdo No. 449-P del 7 de setiembre de 1988 publicado en La Gaceta
7 No. 174 del 13 de setiembre de 1988, en adelante denominado "EL MAG" y, el
8 señor MANUEL GONZALEZ MORERA, mayor, soltero, agricultor, vecino de El Amparo,
9 Los Chiles, con cédula de identidad No. 5-171-333, en su carácter de Presidente
10 con facultades de Apoderado Generalísimo del Centro Agrícola Cantonal de Los
11 Chiles, inscrito en el Registro Público, Sección Personas bajo el número de
12 cédula jurídica 3-007-066-755-14, en adelante denominado "EL CAC LOS CHILES",
13 hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación con el objeto
14 de impulsar y apoyar las actividades que el segundo desarrolla en el Cantón Los
15 Chiles, Alajuela, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

16 **PRIMERA:** Fundamento legal del presente Convenio de Cooperación lo constituye el
17 artículo 2 y artículo 7 inciso e) de la Ley Constitutiva de los Centros
18 Agrícolas Cantonales No. 4521 de 26 de diciembre de 1969 y sus reformas y, el
19 artículo 48 inciso c), d) y e) de la Ley de Fomento a la Producción
20 Agropecuaria No. 7064 del 9 de abril de 1987.-----

21 **SEGUNDA:** Que "EL MAG", en su afán de coordinar acciones y unir esfuerzos con
22 los grupos organizados de productores del país, por este medio se compromete a
23 prestar al "CAC LOS CHILES" un funcionario, a medio tiempo, para administrar
24 los proyectos del "CAC LOS CHILES".-----

25 **TERCERA:** Este Convenio no afecta las relaciones laborales del funcionario
26 comprometido en este programa, el que continuará como servidor del Estado y
27 disfrutará de los aumentos salariales y de todos los demás beneficios laborales
28 que se otorguen en el futuro.-----

29 En consecuencia, este funcionario no tendrá ningún tipo de relación subordinada
30 con el "CAC LOS CHILES" por lo que éste no asumirá obligaciones de carácter

laboral con respecto a él ni en materia de riesgos de trabajo.

1
2 **CUARTA:** "EL MAG" aportará el vehículo Chevrolet Luv placas 10-680, patrimonio
3 No. 1000574, número de motor 493699, número de chasis 9515791, modelo 1980, en
4 regular estado de funcionamiento exclusivamente para las labores que deba
5 ejecutar dicho funcionario para el "CAC LOS CHILES" durante ese medio tiempo y
6 "EL MAG", el restante medio tiempo.

7 **QUINTA:** El "CAC LOS CHILES" se compromete a reparar debidamente el vehículo y
8 sufragar los gastos de reparación, mantenimiento y repuestos que el vehículo
9 requiera; así como a devolverlo en perfecto estado de conservación y
10 funcionamiento.

11 **SEXTA:** El plazo del presente Convenio es por cuatro años contados a partir
12 del refrendo del mismo por la Contraloría General de la República, pudiendo
13 prorrogarse por términos iguales previo acuerdo de ambas partes.

14 **SETIMA:** Para la plena validez y eficacia del presente Convenio deberá ser
15 refrendado por el ente contralor.

16 Leído lo anterior y estando conformes en su contenido e impuestos de sus
17 consecuencias jurídicas, lo aprueban y firman en la Ciudad de San José, a los
18 veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

19
20 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

21 José María Figueres Olsen

22
23
24 **EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL LOS CHILES**

25
26 Manuel González Morera

Dirección Asesoria Jurídica
M. A. G.

07 MAR. 1990

RECBIBIDO

Ciudad Quesada

marzo 06, 1990

DRHN-212-90

Señor

Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José

Estimado señor:

Adjunto a la presente encontrará borrador del convenio entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Centro Agrícola Cantonal Los Chiles, para su respectivo trámite.

Atentamente

CC: Archivo

Agr. Ernesto Ducca Durán
Director Regional Huetar Norte

► 46-04-31 ó 46-16-99

46-21-88 - 46-13-62

46-04-31

Ofic Local MAE -> 47-10-97

